

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019), se deja constancia que siendo las (5:00 p.m) venció el término judicial a que hace referencia el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P, relacionado con la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes en el aplicativo JUSTICIA XXI (JXXI WEB) o emplazamiento de pertenencia.


OLGA PATRÍCIA ROJAS QUINTERO
Secretaria

